



UNAP

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 010 -D-FISI-UNAP-2024.

Iquitos, 03 de enero del 2024

Visto, el memorando N° 002-D-FISI-UNAP-2024 de fecha 03 de enero 2024, con el que, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita se emita Resolución Decanal, designando en el año 2024 la dirección de la **Unidad de Postgrado** de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática – FISI al Dr. **CARLOS ALBERTO, GARCÍA CORTEGANO**, docente Ordinario de la categoría de Principal a Tiempo Completo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. **Ángel Enrique López Rojas**, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, es decir, Dr. **Ángel Enrique López Rojas** asume el cargo de decano desde el 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025.

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021; asimismo, en su artículo 129º Atribuciones del decano, señal en su literal e): Designar a los directores de escuelas profesionales, Unidad de Investigación y Unidades de Postgrado.

Que, la ley Universitaria, ley N° 30220, establece en su artículo 38: *La Unidad de Postgrado o la que haga sus veces es la unidad encargada de integrar las actividades de postgrado de la facultad. Está dirigido por un docente con igual o mayor grado a los que otorga.*

Que, el estatuto de la universidad en su artículo 39 precisa que: *La Unidad de Postgrado es la encargada de planificar, organizar, dirigir e integrar, programas de segunda especialidad profesional, diplomados, maestrías, doctorados y otras de educación continua de la facultad. Está a cargo de un director que debe ser un docente ordinario con igual o mayor grado a los que otorga, designado por el decano y ratificado por el Consejo de Facultad, por el periodo de dos (2) años. Coordina con la Escuela de Postgrado.*

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021, concordante con el estatuto, en su artículo 83 señala: Las unidades de postgrado son unidades orgánicas que dependen del decano de



UNAP

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática- FISI

cada facultad de la UNAP, responsables de integrar las actividades de postgrado de la facultad, en coordinación directa con la escuela de Postgrado.

Que, de conformidad con los referidos documentos normativos de gestión y el rol que cumple la unidad de Postgrado dentro de la Facultades académicas, se hace necesario designar a un docente que reúnan los requisitos, y dirija esta unidad.

Que, con memorando Nº 002-D-FISI-UNAP-2024 de fecha 03 de enero de 2024, el decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), solicita emitir la Resolución Decanal, designando en el presente años 2024, la Dirección de la Unidad de Postgrado al Dr. CARLOS ALBERTO, GARCÍA CORTEGANO, docente Ordinario de la categoría de Principal a Tiempo Completo conforme las normas y reglamentos vigentes.

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), debe, ratificar la designación del Dr. CARLOS ALBERTO, GARCÍA CORTEGANO, docente Ordinario de la categoría de Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) como Director de la Unidad de Investigación, partir del 01 de enero de 2024, debiendo emitirse la Resolución Decanal, de acuerdo a normas vigentes.

De conformidad con la ley Universitaria Nº 30220, el estatuto, Reglamento General, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Designar a partir del 01 de enero de 2024 y por el periodo de 02 años, es decir hasta el 31 de diciembre del 2025 la **Dirección de la Unidad de Postgrado** de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), al Dr. CARLOS ALBERTO, GARCÍA CORTEGANO, docente Ordinario de la categoría de Principal a Tiempo Completo de esta Facultad.

ARTICULO SEGUNDO. – Dejar sin efecto todo documento que indique lo contrario a lo indicado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - Elévese la presente resolución a las instancias correspondientes de la UNAP, a fin de reconocer como tal al servidor docente y se cumpla con lo establecido.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
DECANO
FISI - UNAP



Lic. Adm. Wilson Panduro Curitima
Secretario Académico
FISI - UNAP

